

HECHO RELEVANTE

Barcelona, a 24 de marzo de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, FERGO AISA, S.A. comunica que se ha dictado sentencia por el juzgado de primera instancia número 10 de Barcelona, en autos número 1034/09 de juicio ordinario, por los que se condena a FERGO AISA, S.A. a la compra a la compañía SHIP & BOAT, S.L. de la totalidad de las participaciones sociales de que es titular de la compañía WILTORD PROMODESARROLLO, S.L., y abonar por dicha compra el precio estipulado en el contrato firmado en fecha 20 de marzo de 2007, de 10,8 millones de euros mas los correspondientes intereses legales, indemnización y demás pedimentos estimados en aproximadamente 8,7 millones de euros.

Ante este hecho, FERGO AISA, S.A. señala que:

Dicha Sentencia ha sido objeto de recurso de aclaración, a fin de que se reduzca el importe del principal, estando pendiente su resolución.

La compañía tiene pendiente interponer el oportuno recurso de apelación contra dicha sentencia.

Los hechos relatados en dicha sentencia, y las consecuencias de lo mismo, se refieren a decisiones que fueron tomadas en el pasado por los anteriores máximos dirigentes de la antigua compañía -AISA-, los cuales cesaron en su cargo en el mes de julio del año 2009.

El equipo gestor actual de FERGO AISA, S.A. entiende que la adquisición accionarial derivada de la ejecución de la sentencia no forma parte de la actual estrategia del grupo y que de tenerse que ejecutar dicha sentencia, tal y como está postulada, supondrá un perjuicio para la Sociedad y para el actual accionista, lo cual no debería ser asumido.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo gestor de FERGO AISA, S.A. ha tomado la firme decisión de poner todos los medios posibles a fin de llevar a cabo de forma inmediata las acciones oportunas para salvaguardar los intereses de la compañía y de sus accionistas.

Atentamente,

D. Carlos Fernández Gómez
Consejero Delegado